



En quarto.



224

56

SELLO CUARTO, VN CUARTO
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS

Viaya para el bienio de
1802 y 1803 N. 11

R. orden



El REY ha visto con muchas
complacencia el informe que Vria

Vol: 153

Sección: historia

Nº : 12

Año: 1789

Reales ordenes sobre administración de Provincia.

Foj: 5

... despachando con la mayor prontitud las
presentaciones que Vria le ha hecho, y que
de todo de cuenta a su Magestad de cuya
Real orden lo aviso a Vria para su inte-
ligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vria
muchos años. Añavez veinte y siete
de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve
Antonio Pálfox





En quarto.

224

56

SELLO CUARTO, VN QUARTO
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS

Viaya para el bivio de

1802 y 1803

N.º 11

R.º orden



El REY ha visto con mucha
complacencia el informe que Vria
acompaña a su Carta de quince
de Abril del año proximo pasado, y en vista
de su Celo continuaria las observaciones pa
ra mejorar el Estado de esa Provincia; a
este efecto, ha revuelto su Magestad se comu
niquen la orden correspondiente a la Audien
cia de Charcas, y así se ejecuta con esta fe
cha, para que promueva el mismo pensamien
to despachando con la mayor prontitud las
presentaciones que Vria le ha hecho, y que
de todo de cuenta a su Magestad de cuya
Real orden lo aviso a Vria para su inteli
gencia y cumplimiento. Dios guarde a Vria
muchos años. A tanques veintis y siete
de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve
Antonio Ponce de Leon



de Mayo = Siendo digno de aprecio el celo
que V. S. manifiesta en sus dos Cartas de
cinco, y once de Septiembre de mil setecientos
ochenta y ocho dirigidas al Señor Don
Antonio Valdés (que son las únicas de V. S.
que han llegado á mi manos) relativas á es-
tablecimientos Portugueses en territorio de
mi Magestad, y á los varios medios de que
se valen esos fronterizos para introducirse en los
Pueblos del Gobierno de Mayo y sacar de ellos
todas las utilidades posibles; he creído justo
comunicar á V. S. que habiéndose radicado en el
Ministerio de Estado de mi cargo el co-
nocimiento y despacho directo del punto de
demarcacion de limites entre los Dominios
Españoles y Portugueses en esas regiones, y sus
incidencias, he hecho ya uso de los avisos da-
dos por V. S. en dichas cartas en quanto á la
construccion y evacuacion del fuerte llama-
do Principe de Beja sobre el Rio Yenis,
y que no solo se procurará quanto antes
tomar providencia de acuerdo con la Corte
de Lisboa sobre estos puntos, sino que ayu-
darán en ~~todo~~ quanto dependa de mi Ministe-

572
225

no para promover el despacho y resoluciones
convenientes á cerca del gobierno interno de
esta Provincia. Para todo servirá mucho el que
Vria se tome la molestia de delinear (si yano
lo ha executado por sus indisposiciones) el
mapa de la misma Provincia, y de su fronte
principal puntos tenia ya deter-
minados mediante el prolixo examen y obser-
vaciones que habia practicado Vria sobre los
mismos terrenos, segun indicó Vria al Virrey
de Buenos Ayres en Carta de cinco de septiem-
bre de mil setecientos ochenta y ocho = Dios guarde
de Sa. Vria muchos años. Madrid diez de Agosto
de mil setecientos noventa y uno = El Conde
de Florida Blanca = Señor Don Lazaro de
Ribera Governador de Moros = No puedo a-
un enviar á Vria las resultas de lo tratado
con la Corte de Lisboa acerca del Fuerte del
Principe de Beira sobre el Rio Yenes en
consecuencia de lo que dije á Vria en mi
Carta de diez de Agosto ultimo cuyo du-
plicado le remito adjunto; pero no omito
explicarla que no existiendo en la primera
Secretaria de Estado de mi cargo mas Cartas

Otra

226



La quartillo.

QUARTO, VN QUAR-
TOS DE MIL OCHO
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y VNO.

Valga para el bienio de
1802 y 1803.



de Vria que las dos de
cinco y once de Septiembre
de mil setecientos ochenta y
ocho con los seis documentos
pertenecientes a esta ultima; convenida
que Vria me remitiese copias de las demas
que hubiere escrito en diferentes tiempos
al ministerio, al Virrey de Buenos Ay-
res, u otros Jefes las quales contengan
hechos, especies, o reflexiones cuyo cono-
cimiento conduzca al Ministerio de mi
cargo para formar el debido concepto de la
situacion politica de ese Gobierno con
respecto a los Portugueses sus fronteras
sino; ademas de la situacion geografica
de que hablé a Vria en mi Carta de diez
de Agosto. Dios guarde a Vria muchos
años. San Lorenzo ocho de Octubre de mil
setecientos noventa y uno. El Conde

de Florida Blanca = Señor Don Lázaro de

Carta al Ribera Governador de Mexico = Con oficio de
Virrey & Vno de diez y siete de Marzo ultimo he re-

Bueno. Recibido los Documentos que cita, y intituyen
con los expedientes, que tenia remitidos a esta

Superioridad, de su dedicacion, y acierto en

el despacho de los muchos graves asuntos,

que han ocurrido en este Gobierno desde que

la obtiene, y del fomento, que ha logrado

dar a los Pueblos de el, mediante la exa-

cucion del nuevo Plano que se fue aprova-

do. Queda entendido de que sin embargo de

este mérito, y servicios, que los reconozco

recomendables, restalos Vno para cejar en

el mérito sin adelantamientos en su gra-

duacion, e intereses, ni aversele conferido

otra distincion, cuyas consideraciones obraron

en el Informe que devo hacer a mi Mage-

stad en solicitud de las gracias competentes

para su remuneracion = Dios guarde a

Vno muchos años. Buenos Ayres veinte y

seis de Mayo de mil setecientos noventa

y uno de Nicolas de Arandondo = A Don Laz-

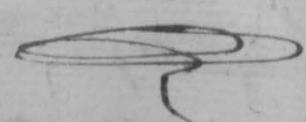
aro Ribera = Por Carta de Vno de veinte

232
Ora

583
296

IT

Mano de Don Lázaro de Ribera



594
927

á las de ordenes que se acordaron los Portugueses
del Puente del Principe de Beja en su frontera
de que tambien informo el Virrey
de Buenos Ayres permitiendo a lo que Usia
le ha representado, y breves particulares a
que habla Usia en su Carta: su Magestad
ha visto con aprecio la exactitud, y fidelidad
de Usia, y se lo participo para su satis-
faccion: rogando a Dios le guarde muchos
años. Avespues de diez e Trece e mil
e Ciento e noventa e tres. El Duque de
la Alcudia Señor Governador e Almirante
= Es copia = Una rubrica = Excelentissimo Señor
= Los distinguidos servicios que el teniente
de Infanteria Don Sebastian de Ribera ha
hecho sabido e y durante el tiempo de su Go-
vierno de la Provincia de Navarra en la nego-
ciacion sobre los limites de su frontera con
los Portugueses, y el merito particular que
a demas havia conseguido en otros varios ca-
mos con venoficio conocido del Real Tre-
soro, y de toda aquella Provincia, merecieron
el animo de su Magestad en el año pro-
ximo pasado a concederle el grado y sueldo

Otra.

238

de Capitan, y a determinar, que pues ha-
- bia cumplido ya el tiempo de su Gobi-
erno, y havia sido reemplazado en él, se
detubiere en Buenos Ayres, hasta que lle-
gare el nuevo Virrey Don Pedro Melo,
y pudiere hacer uso de sus conocimientos
interin. Se le colocava en destino proporcio-
nado. Con estos antecedentes puede V. Exa
persuadirse de que havia sido oxato al
R. E. Y. quanto V. Exa sin tener aun noticia
de esto expone en su carta de cinco de Di-
ciembre ultimo, con la que me remite un me-
morial del mismo Ribera en que solicita
- le dé su Magestad un ascenso Militar y
otio Gobierno, recomendando V. Exa con toda
eficacia las circunstancias de este digno
Oficial. Y pues Ribera ha aportado ya a
España segun me avisa por el ultimo Cor-
reo, se instruya aqui por si mismo del mo-
do en que su Magestad ha querido atender su
merito y servicios. Lo que participo a V. Exa
para su inteligencia y negocio. Dios guarde su
vida muchos años. En su fecha diez y seis de
- Abril de mil setecientos noventa y quatro.

60
5
228

El Duque de la Merced = Señor Virrey
de Buenos Ayres = Es copia = Jose Ortiz
Ota. / El R. E. Y. se ha' servido aprovar la conducta
de Vria en haver hecho corregir o suprimir la
conclusion tercera de las que debian defenderse
publicamente en el Seminario de San Carlos
de esa Ciudad, como opuesta á los principios funda-
mentales de las Leyes del Reyno, y tambien las
dichas providencias que dictó para ocurrir en
los sucesos semejantes abusos e inconvenientes;
y quiere su Magestad que Vria las haga cumplir
exactamente en todo, que el Consejo consulte so-
bre el modo de establecer en esos Dominios Cen-
suras Regias á imitacion de lo que hay en
España, á cuyo fin y de su Real orden remi-
to con esta fecha á aquel Tribunal el Expedi-
ente y representacion con que dió Vria cuenta
del asunto en diez y ocho de Diciembre de mil
setecientos noventa y siete. Dios Guarde á Vria
muchos años. Madrid y Enero nueve de mil setecien-
tos noventa y nueve = Jose Antonio Caballero =
Ota. / Señor Governador del Paraguay = Medado cu-
enta al R. E. Y. de la Carta de Vria de diez y
nueve de Diciembre del año inmediato en que

avia de los felices experimentos que se han
hecho con los cables, y amarras trabajadas
de las plantas llamadas Guembé y Caragua.
ta, y en su vista se ha dignado resolver que se
manifieste á Vria el agrado con que ha visto
su dedicacion á promover quanto interesa á
una Provincia y al Estado, debiendole Vria avi-
sar de los demas experimentos que se execu-
ten hoy, para su Real noticia. Dios guarde
á Vria muchos años. San Lorenzo seis de
Octubre de mil setecientos noventa y nueve.

—. Soler — Señor Intendente del Paraguay
Cm m^{do} seis — Dici — 80

Es conforme a su original q obra en esta Ciudad, y
de mandato autografo de presente en la Assumpcion
á seis de Agosto de mil ochocientos y tres.

Ante mí el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas

Juan Manuel de Rosas
Gobernador y Comandante en Jefe
de las Armas de Buenos Ayres

Yo el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Gobernador y Comandante en Jefe
de las Armas de Buenos Ayres